

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 179/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 90/72 el Superior Tribunal de Justicia resolvió la contratación del edificio ocupado por el Juzgado de Paz de San Javier, ubicado en lotes 8, 9 y 10 - Sección II de aquella localidad propiedad del señor RODOLFO ENTRAIGAS, autorizando a la señorita presidenta del Cuerpo a suscribir con el propietario el respectivo compromiso;

II. Que cumplidos los trámites previos y con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 8), se ha dado cumplimiento a aquella disposición, quedando formalizado el convenio correspondiente.

III. Que, teniendo en cuenta que la contratación efectuada se ajusta a las premisas establecidas para su celebración por el Cuerpo (Acor. Cit.), a las prevalentes disposiciones estatuidas por la legislación en materia locativa, corresponde aprobar lo actuado y ordenar las restantes medidas destinadas a integrar dicha gestión;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor RODOLFO ENTRAIGAS y la señorita Presidenta del Cuerpo, por el edificio ocupado por el Juzgado de Paz de San Javier, ubicado en lotes 8, 9 y 10 – Sección II de aquella localidad.

2º) Tener por aprobado el importe resultante del indicado contrato, cuya vigencia se extiende desde el 1º de abril de 1972 hasta el 31 de marzo de 1974.

3º) Afectar para la atención de dicho gasto la partida siguiente:

<u>ANEXO</u>	<u>ÍTEM.</u>	<u>CLASIF. ECON.</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
1	1	0.1	1.40	4	315,--

4º) Regístrese, hágase saber, pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría General y Tesorería General cumplido, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.